



**MINISTERIO DE GOBIERNO  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**RESUMEN EJECUTIVO**

- Informe:** MG-UAI-AE N° 004/2022 del 30 de diciembre de 2022, correspondiente a la *“Auditoria de Especial a la Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana - Trinidad, ejecutado según Convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF/0019/2018”*, en el Ministerio de Gobierno, por el periodo comprendido entre las gestiones 2018 al 2021.
- Objetivo:** Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables y obligaciones contractuales al Contrato Administrativo de Ejecución de Obra N° 443/2018 de *“Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Trinidad, de 4 de septiembre de 2018, ejecutado por los periodos de entre las gestiones 2018 al 2021.*
- Objeto:** El objeto de la auditoría está constituido por la información y documentación relacionadas con el proceso de construcción de la Obra, desde el inicio de la Obra (orden de proceder) hasta la entrega definitiva de la obra, así como de los pagos relacionados con la ejecución de Obra, previsto en el Contrato Administrativo de Ejecución de Obra N° 443/2018 de *“Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Trinidad”, de 4 de septiembre de 2018.* Asimismo, se constituyó como parte de nuestra auditoría las planillas de avance, órdenes de cambio, contratos modificatorios, cronograma de obra, informes de supervisión y fiscalización, acta e informes de recepción, registro de ejecución de gastos C-31 relativos al pago de la ejecución de la Obra, entre otros.
- Resultados:** Como resultado de la auditoría especial (ahora de cumplimiento), se ha determinado la *“2.1.1 Ampliación de plazo de 7 días que no están debidamente justificados, según los criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra, y falta de cobro de multa, por la ampliación injustificada” y “2.1.2 Diferencias encontradas en la entrega de los ítems 8, 10, 22 y 27, respecto a las condiciones establecidas en la propuesta técnica y Orden de Trabajo N° 1 (aprobados por el Supervisor de Obra y Fiscal de Obra); con lo ejecutado por el Contratista.”*
- Conclusión:** Basados en los resultados de nuestro examen y la evaluación técnica de la ejecución de la obra de *“Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Trinidad”, concluimos:*
- a) Que excepto por las observaciones descritas en el acápite 2.1 Hallazgos de Auditoría, **punto 2.1.1** *“Ampliación de plazo de 7 días que no están debidamente justificados, según los criterios técnicos establecidos por el Supervisor de Obra, y falta de cobro de multa, por la ampliación injustificada”* y **punto 2.1.2** *“Diferencias encontradas en la entrega de los ítems 8, 10, 22 y 27, respecto a las condiciones establecidas en la propuesta técnica y Orden de Trabajo N° 1 (aprobados por el*





*Supervisor de Obra y Fiscal de Obra); con lo ejecutado por el Contratista.”, la “Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Trinidad”, fue ejecutada en el marco del ordenamiento jurídico administrativo y obligaciones contractuales del Contrato Administrativo de Obra N° 443/2018.*

- b) En aplicación al principio de economía resulta conveniente conducir la recuperación del monto observado de **Bs21.778,45 (Bs17.128,59 + Bs4.649,86)**, a través de vías y/o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, de conformidad a la Norma de Auditoría de Cumplimiento 257 y al artículo 10 (Costo de la Auditoría) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad.

Sobre el particular, la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Gobierno, viene efectuando el Análisis de Costo Beneficio, de la observación advertida en el presente informe (puntos 2.1.1 y 2.1.2), cuyo resultado, corresponde sea remitido a las instancias correspondientes (Comando General de la Policía Bolivia Nacional y Ministerio de Gobierno), a fin de que se proceda con la recuperación del importe observado de **Bs21.778,45**, por vías alternas; o a su vez si corresponde se instauren los procesos internos disciplinarios que correspondan (para el caso del Fiscal de Obra).

- c) Con relación a la emisión de un Informe de Control Interno, la misma no será emitida, toda vez que la obra de “Construcción de Tinglado Polifuncional y Graderías para la Policía Boliviana – Trinidad”, ha sido ejecutada y concluida al 100% (Certificado de Terminación de Obra, de junio de 2021, firmado por Subte. Adm. Arq. Erick Alejandro Suarez Mendoza, Fiscal de Obra; Arq. Fernando Hurtado Bruckner, Supervisor de Obra; y José Eduardo Villarroel Salvatierra, Representante Legal de la Sociedad Accidental TAJIBO); asimismo, mencionar que financieramente se ejecutó con el monto establecido en el Contrato de Obra.

Al respecto, de acuerdo a las Normas de Auditoría de Cumplimiento (255), aprobadas mediante Resolución N° CGE/068/2021, de 29 de septiembre de 2021 (NE/CE-015), las observaciones de control interno deberán estar vigentes a la fecha de conclusión del trabajo de campo.

La Paz, 30 de diciembre de 2022

LIC. MARÍA ELENA APOSTOLA ROMERO DE LUJÁN  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Mat. Prof. CAUB N. 0664